N.º de Anuncio:
2026/0000000286
Fecha de Publicación:
07/10/2026 11:16:52
Boletín Oficial Universidad de Málaga

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE DOCTORADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA FORMACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA (MICROCREDENCIALES).

Mediante Resolución del Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de 21 de noviembre de 2025, se convocó la presentación de propuestas de microcredenciales universitarias en el marco del convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria Unicaja y la Universidad de Málaga para la concesión de becas para la formación a lo largo de la vida (microcredenciales).

Tras la aprobación del Reglamento 7/2026, de 22 de julio, de la Universidad de Málaga, sobre las Enseñanzas Propias de Formación Permanente, y con el fin de agilizar la tramitación de las propuestas, resulta necesario modificar el apartado 12.5 de la convocatoria en lo relativo a la documentación preceptiva que debe presentarse tras la publicación de la resolución definitiva.

En virtud de los anterior, este Vicerrectorado

RESUELVE:

Primero. Modificar el apartado 5 del punto duodécimo, relativo a la tramitación y evaluación de las propuestas, conforme al siguiente tenor literal:

Donde dice:

«En la resolución definitiva se requerirá a las personas proponentes de las propuestas concedidas que, en el plazo máximo de 20 días hábiles, presenten los documentos que sean preceptivos, según el artículo 17 del Reglamento 3/2023, de 28 de junio, de la Universidad de Málaga. En concreto, deberán presentar:

a) Compromiso de participación del profesorado

b) Currículum del profesorado externo.

c) Informe favorable de la Junta de Centro, del Consejo del Instituto Universitario o de la estructura específica de la Universidad de Málaga a la que se adscriba la microcredencial propuesta.

d) Cuando un mismo título esté asociado a distintos órganos, informe favorable de cada uno de ellos.

EFQM AENOR · hr EXCELLENCE IN RESEARCH · COMUNICACIÓN RESPONSABLE · T de Transparente

Código Seguro De Verificación	5862-464D-467AP5565-3745	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado	Firmado	07/10/2026 10:02:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5862-464D-467AP5565-3745		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3WK4BYWLQWPTCJI5GI3FO4	Fecha	07/10/2026 11:17:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3WK4BYWLQWPTCJI5GI3FO4	Página	1/3

e) Para las propuestas previstas en la cláusula 5.a, informe no vinculante del Consejo de Departamento al que pertenezca el proponente.

f) Convenio o convenios suscritos, en su caso, con las entidades colaboradoras.

g) Impreso de reserva de espacios firmado por la persona responsable del centro de la Universidad de Málaga donde se imparta la microcredencial, salvo que la modalidad de impartición sea virtual».

Debe decir:

«En la resolución definitiva se requerirá a las personas proponentes de las propuestas concedidas que, en el plazo máximo de 20 días hábiles, presenten los documentos que sean preceptivos, según el artículo 17 del Reglamento 7/2026, de 22 de julio, de la Universidad de Málaga. En concreto, deberán presentar:

a) Compromiso de participación del profesorado

b) Currículum del profesorado externo.

c) Convenio o convenios suscritos, en su caso, con las entidades colaboradoras.

d) Autorización del órgano u órganos de gobierno responsables de la gestión de las instalaciones de la Universidad de Málaga donde se imparta, en su caso, la parte presencial de la enseñanza.

e) Memoria académica definitiva subsanando aquellos aspectos que se hayan requerido en el informe individualizado de cada propuesta».

Segundo. Mantener en todos sus términos el resto del contenido de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2025.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. La publicación surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con la normativa aplicable.

Málaga, a fecha de firma electrónica

Vicerrector de Doctorado y Posgrado
Por delegación de competencias del Rector de 1 de junio 2026
(Resolución BOUMA 1 de junio de 2026, BOJA nº 106 de 4 de junio)
Salvador Pérez Moreno

EFQM AENOR · COMUNICACIÓN RESPONSABLE · T de Transparente

Código Seguro De Verificación	5862-464D-467AP5565-3745	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado	Firmado	07/10/2026 10:02:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5862-464D-467AP5565-3745		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3WK4BYWLQWPTCJI5GI3FO4	Fecha	07/10/2026 11:17:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3WK4BYWLQWPTCJI5GI3FO4	Página	2/3

Código Seguro De Verificación	5862-464D-467AP5565-3745	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado	Firmado	07/10/2026 10:02:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5862-464D-467AP5565-3745		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3WK4BYWLQWPTCJI5GI3FO4	Fecha	07/10/2026 11:17:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3WK4BYWLQWPTCJI5GI3FO4	Página	3/3